

MEMORANDUM

PRODUCIDO POR: Sr. Sub jefe de Policía, Comisario General Daniel Humberto Loto

DESTINATARIO: Sres. Directores de las Direcciones Generales

TEXTO: Se le hace saber a ustedes, que con carácter de URGENTE y como plazo hasta horas 10:00 del día 17/02/23, deben enviar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO, copias de todos los convenios, protocolos y normativas legales con lo que trabajan cada una de las dependencias a su cargo.

Queda ustedes debidamente notificado. -



POLICIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA
AMBIENTAL Y RURAL

Expte. N° 09 / 2023
Entró: 17 / 02 / 2023
Salio: 17 / 02 / 2023

Santiago del estero, 17 de Febrero de 2022

SR. SUB-JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
CRIO. GRAL. LOTO DANIEL
SU DESPACHO:

Objeto: E/Informe

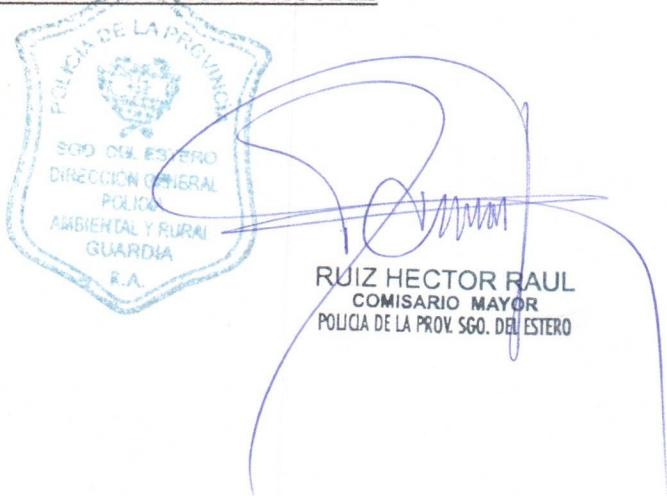
Quien suscribe Comisario Mayor Ruiz Héctor Raúl, en mi carácter de Director General de Policía Ambiental y Rural, dando cumplimiento a lo requerido a través de Memorándum, le informo los puntos solicitados:

- No contamos actualmente con convenios
- Contamos solamente con protocolo de principios generales de trabajo en laboratorio
- En el proyecto de la creación de la Dirección General de Policía Ambiental y Rural cuenta con un marco legal correspondiente

Se adjunta las copias correspondientes de lo solicitado.

Saludos Atte.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA AMBIENTAL Y RURAL



ANEXO 3:

**PRINCIPIOS
GENERALES DE
TRABAJO EN
LABORATORIO**

1. PRINCIPIOS GENERALES DE TRABAJO EN LOS LABORATORIOS.

(Informe del Lic. Gustavo Fernandez Protomastro)

1.1. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

La organización del laboratorio debe ser estudiada a fondo con el fin de procurar que sea adecuada para el mantenimiento de un nivel preventivo. La limpieza y el orden son de gran importancia a este respecto. Las instalaciones, aparatos e instrumentos deben mantenerse en perfecto estado. Las salidas y espacios reservados para las manipulaciones, deben mantenerse siempre libres.

Deberá mantenerse una temperatura y una humedad relativa adecuada. Es necesario mantener una adecuada ventilación en los laboratorios a fin de prevenir la acumulación de productos que puedan dar lugar a accidentes posteriores.

El manejo de productos tóxicos y/o inflamables deberá hacerse en vitrinas, en las que se ha realizado un seguimiento y mantenimiento que asegura su perfecto funcionamiento en todo momento.

1.2. HÁBITOS PERSONALES

En la realización del trabajo de laboratorio deberán observarse las siguientes normas:
Queda prohibido fumar, comer y beber en los laboratorios.

El trabajo se realizará en todo momento con las batas abrochadas.

Las batas no se llevarán a lugares de asistencia pública (bibliotecas, cafetería, salas de reunión, comedores etc...)

La ropa de calle no es aconsejable mantenerla en el laboratorio, por lo que deberá disponerse de armarios fuera de la zona de trabajo.

Los objetos personales (bolsos, libros, etc.) no se abandonarán en las mesas de trabajo.

No se guardarán alimentos o bebidas en los frigoríficos de los laboratorios.

Se evitará cualquier acción que provoque transferencia de agentes químicos o biológicos a la boca (pegar etiquetas, morder bolígrafos etc). No se pipeteará con la boca y se utilizarán pipeteadores manuales o automáticos para tal fin.

No se olerá ningún producto químico para intentar su identificación ya que puede ser nocivo o tóxico.

Es obligatoria la utilización de gafas de seguridad (aunque se usen gafas graduadas), siempre que se manipulen productos químicos o biológicos que supongan riesgo para el manipulador. Las manos deben lavarse:

- Despues de cualquier operación que implique el contacto con material irritante, tóxico, cáustico o infeccioso.
- Siempre que se quiten guantes protectores.
- Antes de abandonar el laboratorio.

La última persona que abandone el laboratorio al final de la jornada, debe comprobar que los aparatos se encuentren apagados o controlados, las conducciones de gas, vacío y agua cerradas y la iluminación desconectada para evitar riesgos de incendio.

1.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Cada Laboratorio en función de sus riesgos, debe tener instrucciones particulares en caso de incendio. Deberán tenerse en cuenta las recomendaciones generales descritas en el apartado 1.1. Se debe conocer la localización y el funcionamiento de los equipos extintores cuyo mantenimiento periódico asegura su perfecto estado.

Se debe conocer la señalización de emergencia para evitar que se produzcan equívocos o indecisiones en caso de accidente o fuego.

Existe un botiquín de primeros auxilios.

Es necesario conocer el funcionamiento y situación de las duchas de emergencia y lavaojos.

Se utilizarán los guantes adecuados en función de la tarea que se vaya a desarrollar.

2. MANIPULACION EN LOS LABORATORIOS

2.1. MANIPULACION DE VIDRIO

El manejo inadecuado del material de vidrio puede dar lugar a graves accidentes en el laboratorio.

- Es importante saber el tipo de vidrio que se esta manejando: vidrio sódico que no soporta altas temperaturas o borosilicato (vidrio pyrex) que es el único que puede calentarse.

– Antes de calentar el vidrio se comprobará la existencia de grietas o estrellas debiendo desechar todo material que presente defectos o que haya sufrido un fuerte golpe, aunque no se observen fracturas.

– El vidrio tiene el mismo aspecto cuando está frío que cuando está muy caliente. Antes de tocar los recipientes o conectores que hayan estado sometidos a calor se comprobará cuidadosamente su temperatura.

-No forzar directamente con las manos los cierres, llaves y esmerilados que se hayan obturado. La apertura de cierres esmerilados obturados así como la de ampollas cerradas se realizará llevando protección facial, guantes gruesos, en vitrina, y sobre una bandeja o recipiente compatible con el contenido del frasco o ampolla.

2.2. MANIPULACION DE EQUIPOS

Nunca se manejarán equipos sin conocer perfectamente su funcionamiento y sin la supervisión que para cada caso se determine.

-Los equipos eléctricos se conectarán siempre con tomas de tierra. Se vigilará la cercanía de los cables a fuentes de calor y el posible contacto de los equipos con agua.

-En caso de detectar alguna anomalía durante el funcionamiento de cualquier equipo o aparato, se avisará al responsable del laboratorio o al profesor encargado.

2.3. MANIPULACION DE GASES

– El manejo de gases licuados y de aire líquido solo se realizará por personal entrenado al efecto, siempre con gafas de protección y guantes y en zonas bien ventiladas.

– Las botellas de gases se manejarán por las personas autorizadas a ello. Queda por tanto prohibido el desmontaje de válvulas, y el uso de los gases y de las balas contenedoras para fines distintos de los estipulados.

– No se cambiarán ni quitarán las marcas puestas por el suministrador.

2.4. MANIPULACION DE ANIMALES

Todos los animales utilizados en el laboratorio siguen unos estrictos controles para garantizar su adecuado estado sanitario.

La manipulación de los animales se hará bajo unas determinadas pautas que garanticen el mínimo estrés de los mismos y eviten con ello respuestas agresivas. Por ello siempre se seguirán las recomendaciones del responsable del laboratorio.

2.5. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y PRODUCTOS

Todas las áreas que puedan representar algún tipo de peligro potencial estarán debidamente señalizadas de forma clara y comprensible.

- Áreas con fuentes radiactivas: Estarán delimitadas por símbolos con un trébol de color con indicativos reconocidos internacionalmente y mediante texto se determinará si se trata de una zona vigilada, de una zona controlada, de una zona de permanencia limitada o de un área de acceso prohibido. También se distinguirá entre riesgo de exposición externa o riesgo de contaminación.
- Áreas de riesgo biopeligroso: Estarán delimitadas mediante símbolo internacional y texto explicativo indicando, en las ocasiones que así lo requieran, el tipo específico de riesgo.
- Áreas con peligro de incendio, por proximidad de productos inflamables: Se encontrarán indicadas mediante señales apropiadas.
- Áreas con peligro de explosión. Se indicarán mediante señales apropiadas.

Todos los productos del laboratorio, estén almacenados en recipientes o en botellas, están adecuadamente etiquetados con el objetivo de informar sobre su contenido. Así mismo, existe una ficha de seguridad que indica el modo de actuación en caso de accidente.

Las soluciones preparadas en el laboratorio se etiquetarán debidamente. Si se reutiliza un envase se evitará la posibilidad de inducir a equívoco en cuanto a su contenido, retirando la etiqueta original. No se reutilizarán envases de uso alimentario para contener productos químicos.

2.6. LABORATORIOS DE RIESGO QUÍMICO

Trabajo general en el laboratorio químico:

- Antes de realizar cualquier operación de la que no se este completamente seguro se preguntará al responsable del laboratorio
- No se trabajará muy separado de la mesa.
- Al terminar una tarea se recogerán los aparatos y materiales evitando la acumulación innecesaria de elementos en la zona de trabajo.
- La limpieza se observará especialmente en la zona de balanzas.
- En general no se dejará sin vigilancia ninguna reacción química.
- Productos químicos: Toda persona que manipule un producto químico deberá conocer sus características fisicoquímicas y su toxicidad.
- Como norma general deberán manejarse los productos químicos en vitrinas de laboratorio. Especialmente, siempre se trabajará en vitrina con sustancias húmedas, irritantes, de mal olor, gases tóxicos, vapores de sustancias tóxicas y para la incineración de sustancias combustibles o inflamables.
- La apertura de frascos que contengan sustancias químicas deberá hacerse con cuidado y lentamente, asegurándose de que no haya ningún desprendimiento violento. Después de su

utilización, se tendrá ESPECIAL CUIDADO EN CERRAR BOTELLAS Y FRASCOS, especialmente si son de sustancias inflamables.

– Al verter líquidos en un recipiente se evitarán salpicaduras dejando resbalar el mismo por la pared del recipiente.

– No se devolverá el sobrante al recipiente original.

– Para la manipulación de sustancias en recipiente abierto se asegurará que los orificios del recipiente se sitúan al lado opuesto del operario y de las demás personas presentes en el laboratorio.

– Las sustancias cuya disolución es exotérmica, es decir, desprende calor, deberán disolverse en porciones, agitando y enfriando continuamente. En particular, los ácidos se diluirán echándolos sobre agua y NUNCA echando agua sobre los ácidos concentrados.

– No se debe oler un producto sin estar debidamente informado. En ese caso agitar con la mano sobre la boca del recipiente.

– Los productos químicos nunca se tocarán con las manos ni se probarán.

– No se pipeteará nada con la boca. Se utilizarán peras de goma o pipeteadores automáticos.

– Tubos de ensayo: Los tubos de ensayo se cogerán con los dedos y no con las manos. No se llenarán más de dos o tres cm, y siempre se utilizarán gradillas y soportes. Si se han de calentar, se hará de lado y utilizando pinzas.

– En los bolsillos de las batas no se llevarán tubos de ensayo, productos químicos u objetos punzantes.

– **Calefacción:** Los recipientes o sistemas totalmente cerrados nunca se calentarán.

– **Derrames y contaminación:** Si se derramarán sustancias químicas inflamables, se apagarán los mecheros y la corriente eléctrica del laboratorio. Se asegurará una ventilación eficaz, y se procederá a la limpieza de la zona utilizando los medios adecuados a cada caso. Las personas que no participen en la descontaminación abandonarán el local hasta que se asegure la limpieza de la zona.

-Transporte y almacenamiento de sustancias y material: Los productos se transportarán en bandejas o recipientes para evitar derrames en caso de roturas.

-Trasvases: Siempre que sea posible se trasvasarán los líquidos dentro de una vitrina, y en las cantidades más pequeñas posibles.

2.7. LABORATORIOS CON RIESGO BIOLOGICO

La buena práctica de laboratorio es esencial para la seguridad, por ello, el conocimiento de las normas básicas de manipulación de materiales infecciosos es indispensable, y el uso de equipos o material especializado no supone, necesariamente, garantía de seguridad personal.

Aunque se sepa que el organismo o muestra biológica no es patógeno, se actuará como si fuera potencialmente infeccioso o tóxico. Esto es particularmente importante con los organismos poco caracterizados.

En el trabajo que se realice en este tipo de laboratorios, es necesario incidir en los siguientes aspectos:

Las manipulaciones de agentes o muestras potencialmente infecciosas, se realizarán en laboratorios o zonas especiales en las cuales se colocará la señal internacional de riesgo biológico.

El acceso a las zonas de trabajo estará restringido cuando se realicen experimentos con patógenos conocidos.

Se utilizarán guantes de un solo uso en todos los trabajos que entrañen un contacto accidental directo con sangre, material infeccioso o animales infectados. Los guantes se quitarán asépticamente y se esterilizarán en autoclave con otros desechos de laboratorio, antes de proceder a su eliminación. Finalmente se lavarán las manos.

Todos los derramamientos, accidentes y exposiciones reales o potenciales a material infeccioso, se notificarán inmediatamente al responsable del laboratorio.

Finalizada cualquier manipulación de material o animales infecciosos, se realizará una estricta limpieza de las manos, así como al abandonar el laboratorio.

La limpieza de las superficies de trabajo será estricta, descontaminándose al menos una vez al día y en el caso de derramamiento de sustancias potencialmente peligrosas, especialmente si son zonas de uso común.

La manipulación de cantidades grandes de agentes infecciosos leves o pequeñas cantidades de agentes infecciosos graves, se realizarán en campanas de seguridad biológica.

No se manipularán microorganismos con heridas en las manos. En caso de ser absolutamente necesario, la herida debe ser protegida y se deben utilizar guantes.

Se rotularán todos los recipientes que contengan cultivos biológicos para su identificación, particularmente aquellos que se encuentren en áreas comunes.

Los cultivos biológicos no se pipetearán en ningún caso con la boca. Se evitará la formación de aerosoles al trabajar, haciéndolo en vitrina si fuera necesario.

Las jeringas hipodérmicas y el material de vidrio o punzante se desechará en contenedores especiales inmediatamente después de su uso.

Todos los líquidos o sólidos presumiblemente contaminados, se descontaminarán antes de su eliminación o de su reutilización. Los materiales que se descontaminen fuera del laboratorio,

ya sean por autoclave o incineración, se introducirán en recipientes resistentes que se taparán antes de sacarlos del laboratorio.

Los cultivos de microorganismos deben guardarse convenientemente sellados.

Se recomienda revisar los cultivos en curso o almacenados con frecuencia. En caso de aparición de contaminaciones, éstos se eliminarán adecuadamente y con la mayor rapidez.

3. NORMAS PARA LA ELIMINACION DE RESIDUOS

Cada laboratorio dispondrá de información e instrucciones para la eliminación de los residuos en el laboratorio. Asimismo, deben ser consideradas en todo momento las disposiciones legales existentes a nivel local para la eliminación de residuos y desechos. La eliminación correcta de residuos es, además de un compromiso ecológico ineludible, una obligación que todos debemos cumplir.

3.1. ELIMINACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

La eliminación de ácidos y bases poco corrosivas se puede hacer diluyendo primeramente con abundante agua para su eliminación posterior por el desagüe normal. La dilución debe hacerse de forma que no se supere una concentración del 5-10 %.

Los sólidos nunca se eliminarán por el desagüe. Si no son tóxicos o nocivos se tirarán con el resto de desechos.

3.1.1.- Disolventes orgánicos.

En todos los laboratorios en que se manejen disolventes orgánicos no miscibles con agua, se dispondrá de recipientes de recogida de residuos adecuados. Los hidrocarburos halogenados se recogerán aparte. Toda persona que trabaje en estos laboratorios estará adecuadamente informada del uso que se debe dar a dichos recipientes y de los productos que se eliminarán en cada uno de ellos. Se evitará la acumulación de recipientes de residuos en los laboratorios.

3.2. ELIMINACIÓN DE MATERIALES BIOLÓGICOS.

Para la eliminación del material potencialmente contaminado y sus recipientes, éste se clasificará en las siguientes categorías :

- a.- Desechos no contaminados que pueden eliminarse con la basura.
- b.- Objetos punzantes y cortantes: agujas hipodérmicas, bisturíes, cuchillas, vidrio roto, pipetas Pasteur etc .
- c.- Material contaminado reutilizable para tratamiento en autoclave.
- d.- Material contaminado para eliminación.
- e.- Desechos anatómicos: tejidos humanos y animales.

3.2.1.- Objetos punzantes y cortantes.

Las agujas y objetos cortantes deben colocarse en recipientes con paredes impenetrables. Estos recipientes no deben llenarse por completo. Cuando estén llenos en sus tres cuartas partes, se esterilizarán primero en el autoclave si la práctica de laboratorio lo exige y posteriormente se eliminarán. El mismo tratamiento es aplicable a las jeringas desechables.

3.2.2.- Material contaminado reutilizable y para eliminación.

Todos los cultivos y materiales contaminados suelen esterilizarse en autoclave.

Dependiendo de su clasificación (reutilizable o no), se procederá posteriormente a su lavado o eliminación.

En cada zona de trabajo se colocarán tarros, cubos o cubetas de preferencia irrompible que contengan un desinfectante adecuado preparado cada día. Los materiales de desecho permanecerán en contacto con el desinfectante al menos durante dieciocho horas. El desinfectante puede entonces verterse por un sumidero y esterilizar el contenido sólido en autoclave. Los recipientes para el material de desecho deben someterse a la acción del autoclave y lavarse antes de la reutilización.

Los residuos de los laboratorios de Microbiología, ya sean muestras, medios de cultivo, etc., se esterilizarán primero en autoclave y posteriormente se podrán eliminar junto con los residuos normales.

4. ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

4.1. ACCIDENTES PERSONALES

4.1.1. Salpicaduras

Si estas se producen sobre la piel o los ojos, se lavarán con abundante agua mediante ducha o lavaojos respectivamente, y en ningún caso se intentará su neutralización.

Si ocurren sobre la ropa, ésta deberá quitarse lo antes posible para evitar que el producto entre en contacto con la piel.

4.1.2. Quemaduras

Si son producidas por ácidos o sustancias fuertemente oxidantes, se lavarán con agua abundante. Si son producidas por fuego o por superficies calientes, el tratamiento dependerá de la profundidad y extensión de la zona afectada: En casos leves se podrá aplicar agua fría abundante y un apósito con cremas comerciales adecuadas; en casos más severos se buscará lo antes posible atención médica y no se aplicarán cremas o pomadas grasas.

Hay que tener presente que materiales o sustancias a muy bajas temperaturas (gases lucuados, muestras biológicas congeladas, etc), pueden producir igualmente quemaduras.

4.1.3. Cortes

Se lavarán con abundante agua fría para intentar cortar la hemorragia. Si son cortes pequeños, se taparán con venda o apósito al efecto y se acudirá al servicio médico. Si son de consideración, se intentará aplicar un torniquete, y se buscará atención médica lo antes posible.

Es conveniente recopilar información tanto química como biológica sobre el material con el que se ha producido el corte, para ponerlo en conocimiento del facultativo.

4.1.4. Ingestión

Se consultará lo antes posible la ficha de seguridad, disponible en todos los laboratorios, del producto ingerido o se contactará con el servicio de información toxicológica (cuyo teléfono se encuentra asimismo en todos los laboratorios). Por lo general, no se provocará el vómito, salvo indicación expresa. Se acudirá al servicio médico con una etiqueta del producto.

4.1.5. Inhalación

Como norma general no se olerá ningún producto para su identificación, pues puede resultar nocivo o tóxico. En caso de intoxicación por inhalación, se colocará al afectado en un lugar ventilado y se procederá como en el apartado anterior.

En caso de duda ante cualquiera de estos accidentes, se consultarán las fichas de seguridad de los productos químicos implicados en el accidente.

4.2. ACCIDENTES GLOBALES

4.2.1. Incendios

Se dará la alarma de forma inmediata. No se utilizará agua para apagar el fuego siempre que existan aparatos eléctricos o enchufes cercanos.

Si es preciso, se utilizará el extintor de la siguiente forma:

- Se descolgará y se tirará fuertemente de la anilla.
- Colocándose a varios metros del foco del incendio y, con el extintor apoyado fuertemente a la altura de la cadera o en el suelo, se apretará el gatillo enfocando a la base del fuego y haciendo un barrido en zig-zag.
- Nunca se utilizará sobre personas.

Si prende el fuego la ropa, el individuo se tirará al suelo y rodará sobre si mismo. El primer auxilio externo consistirá en arroparle con una manta ignífuga hasta la completa extinción del fuego.

Si existen puertas cortafuegos se cerrarán.

Si existen botellas de gases cercanas, se tendrá en cuenta que la temperatura incrementará su presión interna, lo que podría ocasionar su explosión. Si es posible, se refrigerarán con un chorro de agua fría y las que se encuentren en funcionamiento se cerrarán.

No se utilizará el ascensor y sí las escaleras y vías de emergencia que estarán perfectamente señalizadas.

Si hay presencia de humos, será conveniente desplazarse agachados.

Como posibles riesgos de incendio, se encuentran:

- Chispas de origen eléctrico o no.
- Fumar o mantener una fuente de calor cerca de productos inflamables.
- Dejar bombas en funcionamiento durante la noche.
- Dejar desatendidos mecheros, estufas, baños de agua y otras fuentes de calor.

4.2.2. Explosiones

Se dará la alarma de forma inmediata. Se evacuará el laboratorio hasta asegurarse que ha pasado el peligro. Si se produce fuego, se actuará como en el apartado anterior.

Como posibles riesgos de explosión se pueden citar:

- Acumulación de gases en áreas cerradas procedentes generalmente de evaporación de compuestos volátiles.
- Almacenamiento de sustancias inflamables cerca de fuentes de calor o en lugares poco ventilados.
- Contacto con el agua de sodio u otros metales alcalinos.
- Rotura de tubos de goma y plástico que conduzcan gases inflamables.
- Escape de gases inflamables.

MARCO LEGAL

Por lo expuesto, en el marco de las reestructuraciones y transformaciones que se realizan en pos de la Seguridad, Salubridad y Moralidad Pública, teniendo en cuenta que estas visiones sean engrandecidas y desarrolladas a nivel Institucional; impulsando el actuar cultural entre los miembros de la Policía, clave para que los objetivos que fije nuestra Institución estén vinculados con el desarrollo del potencial humano que poseemos, y la relación que pretendemos establecer con los integrantes de la comunidad en todos los ámbitos, queda evidente la necesidad de Crear la Dirección General de Policía Ambiental.

En este sentido, es determinante resaltar lo instituido en el artículo 169º en la Ley Orgánica Policial N° 4793; “acordándose al Señor Jefe de Policía facultades para; **Proponer** al Sr. Gobernador la creación de nuevos organismos superiores o la modificación o supresión de los establecidos en la Ley Orgánica y reglamentación, crear, modificar o suprimir aquellos organismos inferiores no establecidos en la Ley Orgánica y la reglamentación cuando las circunstancias del servicio así lo impongan”. De la misma manera, se establece en el Artículo 43º de la normativa enunciada establece que “los Órganos de Comando y Ejecución serán los siguientes: Inc. C) Unidades Regionales, Direcciones y Departamentos Generales: organismos intermedios de comandos, cuyas funciones son las establecidas, en los pertinentes, en el Capítulo III de este Título. Igualmente tendrán a su cargo la conducción de los servicios cuya responsabilidad será el planeamiento y ejecución de todas las actividades necesarias para mantener la aptitud operativa del Agrupamiento Comando. Las funciones correspondientes a cada servicio serán estatuidas por la Reglamentación.

Con la sanción del Código de Faltas de la Provincia, y a través del art. 202 “Disposiciones Transitorias”, se determina que el Jefe de Policía ejercerá el rol de Juez de Faltas hasta tanto se designe el Tribunal de Faltas conforme lo estable el presente.

Que el Jefe de Policía en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Faltas de la provincia, cuyo objetivo es de proteger la Seguridad, Salubridad y Moralidad Pública de un lugar y tiempo determinado, intervendrá conforme al art. 92 del Código de Faltas: “Arrojamientos y Emanaciones: el que arrojare a un sitio común o al medio ambiente, cosas o emanaciones de gases, vapores, humos o sustancias capaces de producir efectos nocivos a la salud o causaren un daño a la propiedad privada”.

Esta Dirección General de Policía Ambiental, trabajará aplicando y haciendo cumplir las siguientes normas:

Normas Nacionales

- Constitución de la Nación Argentina Art. 41.
- Código Penal de la Nación. Art. 200 al 208 Delitos Contra la Salud Pública
- Ley Nacional N° 25.675 De Presupuestos Mínimos Ambientales
- Ley Nacional N°24.051 De Residuos Peligrosos
- Ley Nacional N° 20.418 sobre Tolerancia de Residuos de Plaguicidas
- Ley Nacional N°27.279 sobre Productos Fitosanitarios y Decreto Reglamentario
- Ley Nacional N° 25.612 sobre Residuos Industriales y de Actividades de Servicios
- Ley de Higiene y Seguridad Laboral N° 19.587
- Ley Nacional 26.306 Régimen del Registro del Patrimonio cultural
- Ley 27.233 sobre el Control de sanidad de animales y vegetales
- Decreto 617/97 Industria del Agro
- Ley 14.346 Penas para las Personas que Maltraten o Hagan Víctimas de Actos de Crueldad a los Animales.
- Ley 20418 tolerancias y límites administrativos en residuos de plaguicidas.
- Ley 27.233 Ley SENASA

Normas Provinciales

- Constitución de la Provincia de Sgo. del Estero
- Ley Provincial N° 4.802 de Protección de los Recursos Renovables (decreto reglamentario)
 - Ley Provincial N° 6.841 de Conservación y uso múltiples de las áreas Forestales
 - Ley Provincial N° 6.312 de Agroquímicos (Decreto Reglamentario N° 0032)
 - Código de Falta de la Pcia. Art. 202 y 92. Faltas Contra la Seguridad Pública. Arrojamientos y Emanaciones.
- Ley 1.734, Código Rural de Santiago del Estero
- Ley 6.920 Código de procedimientos Mineros
- Ley Provincial N° 6.321 Normas Generales y Metodologías de Aplicación para la defensa, conservación y mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales.
- ANEXO 2: Ley Provincial N° 6.312 de Agroquímicos (Decreto Reglamentario N° 0032) HABILITACIÓN Y FUNCIONAM